

**PROYECTO DE DECRETO LEGISLATIVO QUE PROMUEVE
LA FORMALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD PESQUERA
ARTESANAL**

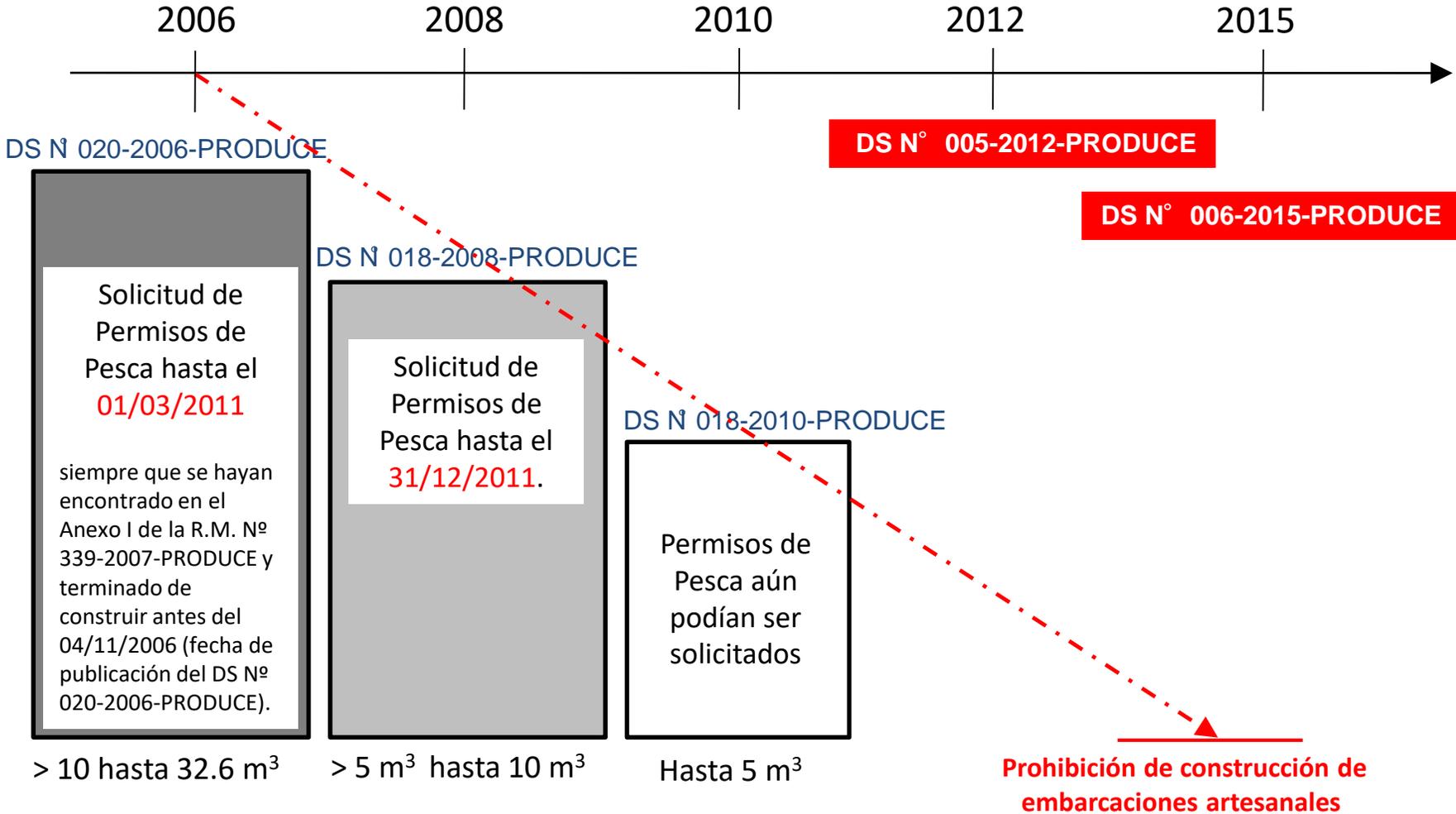
Silvana Quinteros Malpartida

Directora de Políticas y Ordenamiento

Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura

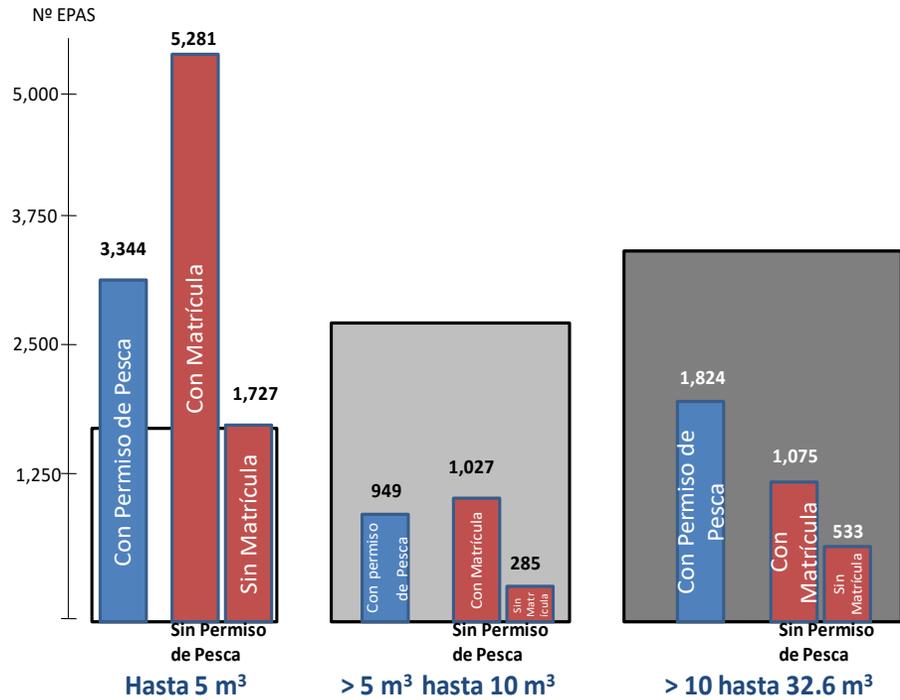
NORMATIVIDAD SOBRE PESCA ARTESANAL

REDUCCIÓN DEL ESFUERZO PESQUERO ARTESANAL

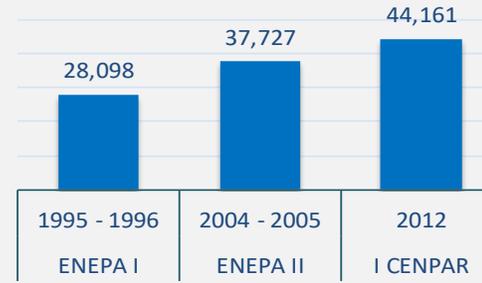


PROBLEMÁTICA

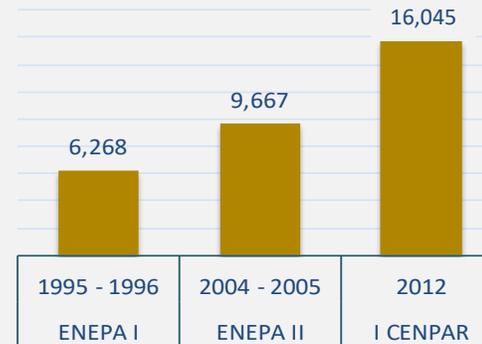
Alto índice de informalidad e ilegalidad en la flota pesquera artesanal constituida por embarcaciones pesqueras artesanales mayores a 6.48 de arqueo bruto hasta 32.6 m³ de capacidad de bodega que ejercen esfuerzo pesquero mayormente sobre los recursos pota y perico.



Pescadores artesanales



Embarcaciones pesqueras artesanales



SIFORPA

Objetivo: Formalizar la actividad pesquera artesanal en el corto a mediano plazo.



Formalización de la actividad pesquera artesanal realizada con embarcaciones pesqueras mayores a 6.48 de arqueado bruto y hasta 32.6 m³ de capacidad de bodega en el ámbito marítimo, en armonía con el principio de sostenibilidad de los recursos pesqueros o de conservación en el largo plazo para la preservación y explotación racional de los recursos hidrobiológicos.

OBJETIVO

La formalización de la actividad pesquera artesanal realizada con embarcaciones pesqueras mayores a 6.48 de arqueado bruto y hasta 32.6 m³ de capacidad de bodega en el ámbito marítimo, en armonía con el principio de sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos y de conservación en el largo plazo para la preservación y explotación racional de los mismos.

El proceso de formalización de la actividad pesquera artesanal comprende el otorgamiento del certificado de matrícula, el protocolo técnico para permiso de pesca y el permiso de pesca individual y tiene una duración de 2 años contados desde la entrada en vigencia de la norma.

Este proceso se realizará a través del **SIFORPA**, el mismo que integra los procedimientos administrativos vinculados al otorgamiento del certificado de matrícula, de protocolo técnico para el permiso de pesca, y del permiso de pesca artesanal a ser otorgados por las autoridades competentes.

ETAPAS DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD PESQUERA ARTESANAL

- Inscripción en el Listado de Embarcaciones para la Formalización Pesquera Artesanal.
- Verificación de existencia de embarcaciones solo para el caso de embarcaciones que no cuenten con certificado de matrícula.
- Otorgamiento del Certificado de Matrícula.
- Otorgamiento del Protocolo Técnico para permiso de pesca.
- Otorgamiento de permiso de pesca.

INSCRIPCIÓN EN EL LISTADO DE EMBARCACIONES PARA LA FORMALIZACIÓN PESQUERA ARTESANAL

Dentro del plazo de 20 días calendario, el armador propietario o poseedor de una embarcación pesquera artesanal inicia el trámite de formalización presentando una solicitud de inscripción de la embarcación pesquera en el Listado para la formalización y los datos obligatorios siguientes:

- Nombre completo, domicilio real, número de DNI y correo electrónico.
- Gobierno Regional a la cual se dirige y que resolverá la solicitud del permiso de pesca
- Capitanía de Puerto que emitirá el Certificado de Matrícula.
- Declaración jurada indicando que se encuentra calificado como armador, propietario o poseedor de una embarcación pesquera artesanal en uso.
- Foto a color de la embarcación pesquera artesanal.
- Número del certificado de matrícula de ser el caso.
- Características del motor y número de serie.
- Dimensiones y capacidad de bodega reales de la embarcación, sujeta a verificación.
- Características de las artes y/o aparejos de pesca que utiliza.
- En caso de embarcaciones pesqueras mayores de 6.48 de arqueado bruto hasta 32.6m³ de capacidad de bodega que no cuenten con certificado de matrícula, precisar la ubicación de la embarcación pesquera para la verificación de la existencia por la Autoridad Marítima Nacional.

LISTADO DE EMBARCACIONES PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD PESQUERA ARTESANAL

Publicado el Listado el armador, propietario o poseedor de embarcación pesquera artesanal mayor a 6.48 de arqueado bruto hasta 32.6 m³ de capacidad de bodega, tiene un plazo máximo de hasta 90 días calendario para iniciar el trámite respectivo ante la DICAPI referido a la obtención del certificado de matrícula que le corresponda.

Vencido el plazo sin que se haya cumplido con lo señalado y previa comunicación de la DICPAI al Ministerio de la Producción y registrada en el SIFORPA, el armador, propietario o poseedor será retirado del Listado, perderá su derecho a continuar el proceso de formalización y se le aplicará la normativa vigente.

VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE EMBARCACIONES QUE NO CUENTEN CON CERTIFICADO DE MATRÍCULA

Dentro del plazo máximo de sesenta 60 días calendario posteriores a la publicación del Listado, la DICAPI de oficio realizará la verificación de la existencia de las embarcaciones pesqueras artesanales que figuren en el Listado y que no cuenten con certificado de matrícula.

Verificada la embarcación, se emitirá una constancia de verificación de existencia de la embarcación pesquera mayor a 6.48 de arqueo bruto y hasta 32.6m³ de capacidad de bodega.

De no verificarse la existencia de la embarcación, la DICAPI comunica al Ministerio de la Producción registrándolo en el SIFORPA procediéndose al retiro de la embarcación cuya existencia no ha sido verificada del Listado, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales correspondientes.

OTORGAMIENTO DEL CERTIFICADO DE MATRÍCULA

El armador, propietario o poseedor de embarcación pesquera artesanal que se encuentren inscritas en el Listado se encuentra obligado a obtener un certificado de matrícula, por lo que deberá solicitarlo ante DICAPI cumpliendo los requisitos establecidos en su Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Marina de Guerra del Perú .

OTORGAMIENTO DEL PROTOCOLO TÉCNICO PARA PERMISO DE PESCA EMITIDO POR EL SANIPES

El armador, propietario o poseedor de una embarcación pesquera que cuente con certificado de matrícula obtenido en el proceso de formalización, deberá solicitar al SANIPES el Protocolo Técnico para permiso de pesca cumpliendo los requisitos establecidos en su Texto Único de Procedimientos Administrativos.
SANIPES registrará la obtención del protocolo en el SIFORPA.

OTORGAMIENTO DEL PERMISO DE PESCA

Los armadores propietarios o poseedores de embarcaciones artesanales que cuenten con certificado de matrícula y el protocolo técnico para permiso de pesca obtenido en el proceso de formalización, ingresaran su solicitud de permiso de pesca en el SIFORPA, cumpliendo los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos respectivo.

El Gobierno Regional correspondiente o el Ministerio de la Producción, en el ámbito de sus competencias en materia de pesca artesanal, evalúa la solicitud a efectos de otorgar el permiso de pesca artesanal, en el cual se exceptúa a los recursos declarados en recuperación o plenamente explotados; en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE.

El Gobierno Regional respectivo, o el Ministerio de la Producción, en el ámbito de sus competencias en materia de pesca artesanal, debe resolver en el plazo establecido en su Texto Único de Procedimientos Administrativos, la solicitud de otorgamiento de permiso de pesca. De no resolverse dentro del plazo, se aplica el silencio administrativo negativo.

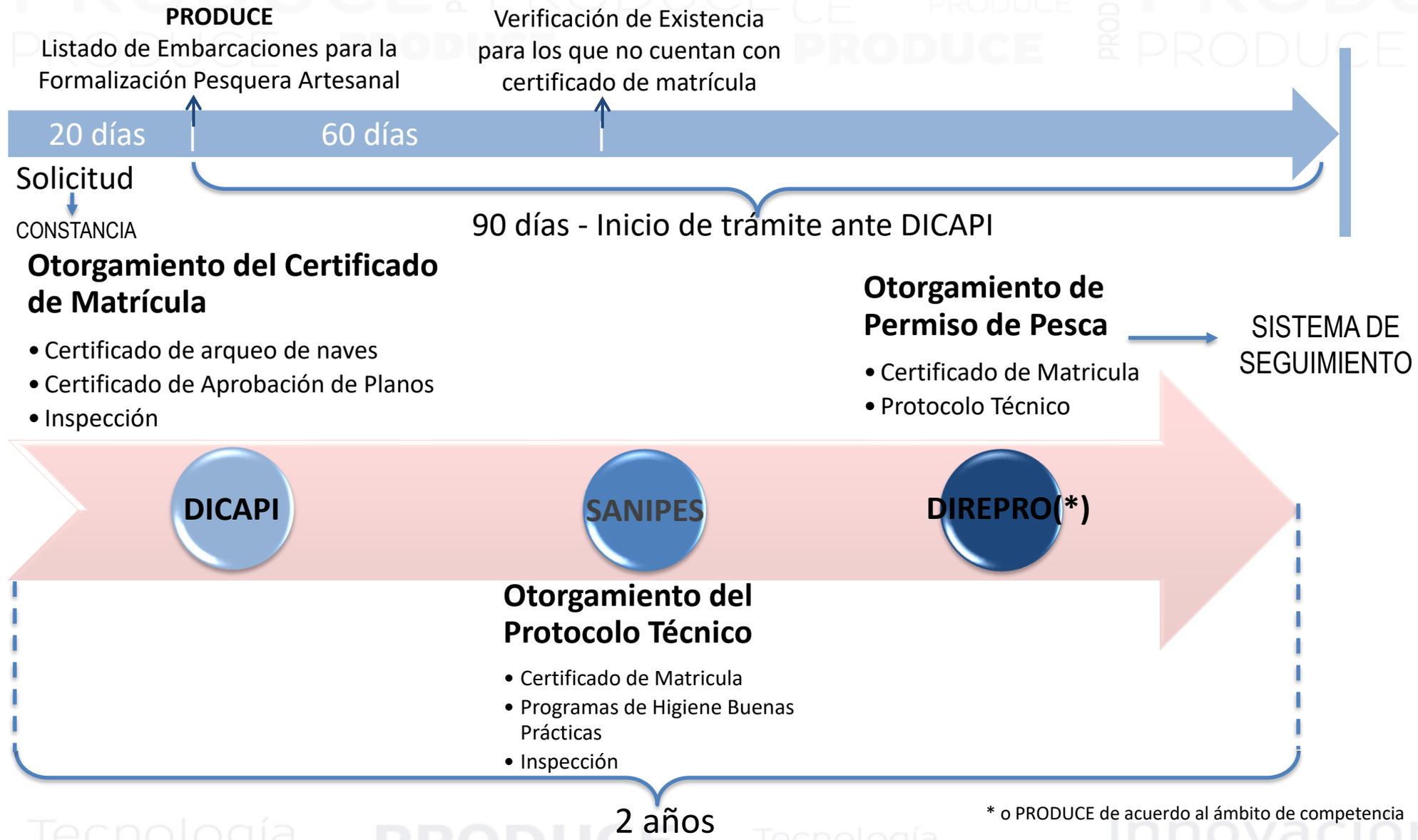
CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES GENERALES

Para la formalización pesquera se entienden cumplidas las obligaciones de regularización del certificado de matrícula, protocolo técnico para permiso de pesca y obtención del permiso de pesca al término del procedimiento, accediendo a la formalidad pesquera artesanal.

Para realizar actividad extractiva, una vez culminado el proceso de formalización deberán cumplir con las condiciones siguientes:

- Contar con permiso de pesca vigente.
- Contar con el protocolo técnico de habilitación sanitaria otorgado por la Autoridad Sanitaria.
- Contar con equipo de seguimiento satelital.
- Contar con certificado de seguridad vigente.
- Contar con la documentación de la tripulación

PROCEDIMIENTO PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD PESQUERA ARTESANAL



SIFORPA

GRACIAS